20638-22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Resolución de Alcaldía N° 104-2022-A-MPC

Cajamarca, 22 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 316-2019-A-MPC, de fecha 26 de agosto de 2019; Informe Nº 067-2022-MAC- OGA–MPC, 29 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 316-2019-A-MPC, de fecha 26 de agosto de 2019, en el Artículo Segundo, se **designa** a los **Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Cajamarca,** según los documentos presentados por las distintas Unidades Orgánicas. Siendo que, en el numeral 10.1, se indica al fedatario correspondiente a la Unidad del Centro de Atención al Ciudadano de la Oficina General de Administración.

Que, mediante el Informe Nº 067-2022-MAC-OGA-MPC, de fecha 29 de marzo del 2022, el Coordinador de Mejor Atención al Ciudadano, de la Unidad del Centro de Atención al Ciudadano, Ing. Bryam Jeffrey Chilon Cabanillas, solicita la designación de un fedatario permanente en dicha área y alcanza a la Oficina de Secretaría General el nombre del fedatario integrante, el mismo que se detalla a continuación: Tatiana Karina Cerna Muñoz, con DNI N° 41800964.

Que, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el **Artículo Segundo, del numeral 10.1)** de la Resolución de Alcaldía N° 316-2019-A-MPC, de fecha 26 de agosto de 2019, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

- **DICE:**

  Artículo Segundo. - **DESIGNAR,** a los **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, según el siguiente detalle:

  10.1 UNIDAD DEL CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

  - Abg. Hayde Pérez Valdez.

- **DEBE DECIR:**

  Artículo Segundo. - **DESIGNAR,** a los **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, según el siguiente detalle:

  10.1 UNIDAD DEL CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

  - Abg. Hayde Pérez Valdez.
  - Tatiana Karina Cerna Muñoz.

Resolución de Alcaldía N° 104-2022-A-MPC

Cajamarca, 22 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 316-2019-A-MPC.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, con las formalidades de Ley, a las diferentes dependencias competentes de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

LEAH
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Procuraduría Pública Municipal
Interesados.
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.